

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, 2024 Y 2025 DE LA SOCIEDAD FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. Y DE LA SOCIEDAD BALNEARIO LA PERLA DEL OCÉANO, S.L.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de los servicios de auditoría de los estados financieros de la Sociedad Pública Municipal FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A., y de la Sociedad BALNEARIO LA PERLA DEL OCÉANO, S.L. de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, según lo previsto en el presente Pliego.

A través de la contratación de este objeto, se requiere la realización de una auditoría de las cuentas anuales Fomento de San Sebastián, S.A. y de la Sociedad Balneario la Perla del Océano, S.L. que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y la memoria para cada una de las sociedades.

También se requiere la verificación por cada sociedad de que la información contable que contiene el Informe de Gestión concuerda con la de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2023, 2024 y 2025. En relación con el Informe de Gestión, el trabajo de los auditores se limitará a la verificación del mismo con el alcance mencionado, no incluyendo la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables auditados de FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. y de la Sociedad BALNEARIO LA PERLA DEL OCÉANO, S.L. El informe de gestión, por cada sociedad, contiene explicaciones que la Dirección aporta sobre la situación de cada una de las sociedades, la evolución de sus negocios y otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

El auditor deberá ser responsable de formar y expresar su opinión sobre las cuentas anuales de cada sociedad. Sin embargo, es responsabilidad de la Dirección de cada una, la preparación de las cuentas anuales y su contenido, lo que incluye el mantenimiento de registros contables y sistemas de control interno adecuados, la elección y aplicación de los principios y normas contables apropiados y la salvaguarda de los activos de dicha sociedad. La finalidad del examen a realizar, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, consistirá en la revisión de los mencionados estados financieros, con objeto de expresar una opinión profesional sobre si el mismo presenta adecuadamente la situación financiero-patrimonial de las Sociedades al 31 de diciembre de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, de conformidad con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados, por cada una de las sociedades a auditar.

En una primera reunión de comienzo del servicio, que se realizará de manera presencial en las oficinas de Fomento, la empresa adjudicataria deberá contrastar con la persona responsable de Fomento de San Sebastián la planificación de las fechas y trabajos a realizar presentada en fase de licitación, definiendo y acordando conjuntamente las definitivas para las auditorías de ambas

sociedades. Todos los años, se deberán contrastar y acordar de la misma forma, de cara a que el servicio sea lo más adecuado a las necesidades de FOMENTO SAN SEBASTIÁN, S.A. y de BALNEARIO LA PERLA DEL OCÉANO, S.L.

El trabajo de campo que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución de los trabajos, deberá ser presencial, en las oficinas de Fomento de San Sebastián.

Con carácter general, el borrador del informe de auditoría de cada sociedad, deberá estar disponible antes del día 15 del mes de marzo. En cualquier caso, el informe de auditoría de cada sociedad, deberá estar disponible para que la Junta General de la sociedad en concreto, pueda aprobar sus cuentas anuales en el plazo estipulado por la legislación mercantil.

El auditor deberá tener disponibilidad para asistir al Consejo de aprobación de cuentas si así lo solicita la Dirección o el Consejo de la Sociedad.

Así pues, se requerirán los mismos trabajos de auditoría contable para las Sociedades FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. y BALNEARIO LA PERLA DEL OCÉANO, S.L. de forma independiente y generando documentación totalmente independiente por cada una de ellas, siendo la diferencia entre ambas, el volumen que cada una de las sociedades tiene en cuanto a documentación a auditar.

En Donostia/San Sebastián a 18 de octubre de 2023

441584975

IÑIGO OLAIZOLA

(R: A20001681)

Digitalki sinatuta
norengandik: 441584975
IÑIGO OLAIZOLA (R:
A20001681)
Data: 2023.10.19 11:21:53
+02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.